

ORD. : N° **663**

ANT. : 1. Cartas 007, 008, 009, 010 y 012-227-2016 todas de Jorge Diaz Herrera de Bozic Ingeniería y Construcción Ltda. de fecha 04/02/2016.
2. Ord. DRVM N°216 de fecha 26/01/2016.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del "Proyecto de Paralelismo e interferencias con Caminos Públicos del Sistema de Agua Potable Rural de Playa Cartagena-Pintué, Ruta G-54 desde Km. 15,082 hasta Km. 15,836, Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.

INCL. : Copia de los documentos del ANT N° 1 y N°3.

Santiago, **23 FEB 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION METROPOLITANA

En relación con las solicitudes citadas en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, el propietario y el contratista designado por el propietario, del proyecto que se pretende ejecutar, deberán someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:


1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos (versión Noviembre del 2013).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario y el contratista designado por el propietario**, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de la Provincia Maipo. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 2. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario y el contratista designado por el propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario o concesionario de las instalaciones**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario o concesionario de las instalaciones, NO DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del **propietario o concesionario de las instalaciones**.
11. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Maipo o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 - 24496441. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. Nº 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario y el contratista designado por el propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7º piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.
13. La presente autorización tendrá un plazo de vigencia de **5 años** a partir de la fecha de emisión del presente documento, los que podrán ser prorrogados a solicitud del **propietario o concesionario de las instalaciones**. Por otra parte, durante todo el período de vigencia de ésta autorización, la Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario o concesionario de las instalaciones**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, según se estable en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos (versión Noviembre del 2013).
14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario o el contratista designado por el propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de **"CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS"**, **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.

15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario o el contratista designado por el propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP Nº 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario o el contratista designado por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario o el contratista designado por el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **90 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, **el propietario o el contratista designado por el propietario deberán solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva. En caso que corresponda se solicitará al **propietario o el contratista designado por el propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.
18. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
 - PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.
- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

20. **El propietario o el contratista designado por el propietario**, deberán iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente documento. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.
21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA



HEB/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Bozic Ingeniería y Construcción Ltda., Julio Diestre 2166 Palomares, Concepción.
- Ilustre Municipalidad de Paine
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Maipo D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Maipo
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 6578003-9578034-9578016-9578052-9578069

N° DE PROCESO
DVRM-9615728

Paine, 04 de Febrero de 2016
007-227-2016**Atención Sr:**Claudio Aravena Ríos
Director Regional de Vialidad Metropolitana
Región Metropolitana de Santiago**Referencia:** Contrato "Paralelismo e interferencias con caminos Públicos del sistema de agua potable Rural de Playa Cartagena – Pintué, Ruta G-54, desde el Km. 15.082 hasta el Km. 15.836, Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana"**Asunto:** Presenta Boleta de Garantía, por Correcta Ejecución de las Obras.

Estimado:

- Junto con saludarle, adjuntamos a esta carta Boleta de Garantía a la Vista, por correcta Ejecución de las Obras, del Banco Estado N° 9005137, para la obra en Referencia, esto según indicado en ORD.: N°216.
-

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JORGE DIAZ HERRERA,
PROFESIONAL RESIDENTE,
Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.
BOZIC
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.



543

N° DE PROCESO
DVRM 55780031

N° 9005137

BOLETA DE GARANTIA
A LA VISTA
IRREVOCABLE - NO ENDOSABLE
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

U.F. 105,000***

Vence el 21 de Marzo de 2017

La OFICINA CONCEPCION de este Banco

CONCEPCION, 02 de Febrero de 2016
(Lugar y Fecha de emisión)

Pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA RUT. 61.202.000-0
(Individualización del Beneficiario)

La cantidad de CIENTO CINCO*** Unidad de Fomento, por su valor en pesos a la fecha de pago y sin intereses.

TOMADO POR BOZIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

R.U.T: 77.667.880-5

Con cargo a préstamo con Pagare N°00016372346

PARA GARANTIZAR PARA CAUCIONAR LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS " PROYECTO PARALELISMO E INTERFERENCIAS CON CAMINOS PUBLICOS DEL SISTEMA AGUA POTABLE RURAL DE PLAYA CARTAGENA - PINTUE, RUTA G-54, DESDE EL KM 15.082 HASTA EL KM 15.836, COMUNA DE PAINE, PROVINCIA DE MAIPO, REGION METROPOLITANA " ORDINARIO N. 218, FECHA 26 DE ENERO 2016.



BancoEstado

Transcurrida la fecha de vencimiento sin que hubiere mediado aviso de cobro, la Boleta caducará y el Banco podrá registrarla en sus libros sin tener a la Boleta como documento.

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES
INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN www.stf.cl

p.p BANCO DEL ESTADO DE CHILE p.p BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GERENTE ASISTENTE



512388 9005137

Paine, 04 de Enero de 2016
008-227-2016**Atención Sr:**Claudio Aravena Ríos
Director Regional de Vialidad Metropolitana
Región Metropolitana de Santiago

Referencia: Contrato "Paralelismo e interferencias con caminos Públicos del sistema de agua potable Rural de Playa Cartagena – Pintué, Ruta G-54, desde el Km. 15.082 hasta el Km. 15.836, Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana"

Asunto: Presenta Boleta de Garantía, por Daños a Terceros, durante la Ejecución de las Obras.

Estimado:

- > Junto con saludarle, adjuntamos a esta carta Boleta de Garantía a la Vista, por daños a terceros, durante la ejecución de las obras, del Banco Estado N° 9005140, para la obra en Referencia, esto según indicado en ORD.: N°216.
- >

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JORGE DIAZ HERRERA.
PROFESIONAL RESIDENTE.
Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.

**BOZIC**
INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.N° DE PROCESO
DVRM 8570034

545

N° 9005140

BOLETA DE GARANTIA
A LA VISTA
IRREVOCABLE - NO ENDOSABLE
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

U.F. 105,000***

Vence el 21 de Diciembre de 2016

CONCEPCION, 02 de Febrero de 2016
(Lugar y Fecha de emisión)

La OFICINA CONCEPCION de este Banco

Pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA RUT 61.202.000-0
(Individualización del Beneficiario)

La cantidad de CIENTO CINCO*** Unidad de Fomento, por su valor en pesos a la fecha de pago y sin intereses.

TOMADO POR BOZIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

R.U.T: 77.667.880-5

Con cargo a préstamo con Pagare N°00016372741

PARA GARANTIZAR PARA CAUCIONAR DAÑOS A TERCEROS, DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS "PROYECTO PARALELISMO E INTERFERENCIAS CON CAMINOS PUBLICOS DEL SISTEMA AGUA POTABLE RURAL DE PLAYA CARTAGENA-PINTUE, RUTA G-54, DESDE EL KM. 15.082 HASTA EL KM. 16.836, COMUNA DE PAINE, PROVINCIA DE MAIPO, REGION METROPOLITANA" ORDINARIO N. 216, FECHA 26 ENERO 2016.

Código de barras: 512388 9005140



512388 9005140



BancoEstado

Transcurrida la fecha de vencimiento sin que hubiere mediado aviso de cobro, la Boleta caducará y el Banco podrá cancelarla en sus libros sin tener a la vista el documento.

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GERENTE - AGENTE

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
* INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl *

Paine, 04 de Febrero de 2016
009-227-2016**Atención Sr:**Claudio Aravena Ríos
Director Regional de Vialidad Metropolitana
Región Metropolitana de Santiago

Referencia: Contrato "Paralelismo e interferencias con caminos Públicos del sistema de agua potable Rural de Playa Cartagena - Pintué, Ruta G-54, desde el Km. 15.082 hasta el Km. 15.836, Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana"

Asunto: Presenta Boleta de Garantía a la Vista por Acatamiento de las Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.

Estimado:

- > Junto con saludarle, adjuntamos a esta carta Boleta de Garantía a la Vista, por acatamiento de las obras impartidas por la inspección, del Banco Estado de N° 9005138, para la obra en Referencia, esto según indicado en ORD.: N°216.
- >

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JORGE DIAZ HERRERA
PROFESIONAL RESIDENTE.
Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.

BOZIC
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.N° DE PROCESO
DVRM 05780161

-- 544

N° 9005138

BOLETA DE GARANTIA
A LA VISTA /
IRREVOCABLE - NO ENDOSABLE U.F. 33,000***
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Vence el 21 de Diciembre de 2016

CONCEPCION, 02 de Febrero de 2016
(Lugar y Fecha de emisión)

La OFICINA CONCEPCION de éste Banco

Pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA RUT 61.202.000-0
(Individualización del Beneficiario)

La cantidad de TREINTA Y TRES*** Unidad de Fomento, por su valor en pesos a la fecha de pago y sin intereses.

TOMADO POR BOZIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
Con cargo a préstamo con Pagare N°00016372333

R.U.T: 77.667.880-5

PARA GARANTIZAR PARA CAUCIONAR POR ACATAMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL DE LAS OBRAS "PROYECTO PARALELISMO E INTERFERENCIAS CON CAMINOS PUBLICOS DEL SISTEMA AGUA POTABLE RURAL DE PLAYA CARTAGENA- PINTUE, RUTA G-54, DESDE EL KM 15.082 HASTA EL KM 15.836, COMUNA DE PAINE, PROVINCIA DE MAIPO, REGION METROPOLITANA" ORDINARIO N.216, FECHA 26 ENERO 2016.



BancoEstado

Transcurrida la fecha de vencimiento en que hubiere mencionado el cobro la Boleta caducará y el Banco no podrá sujeción en sus libros sin perjuicio de lo que el documento.

DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bbcf.cl

p.p BANCO DEL ESTADO DE CHILE

p.p BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GERENTE - AGENTE



512388 9005138

BOZCO

Julio Diestre 2166
Palomares
Concepción
Fono/Fax 41-2322158
e-mail: bozco@bozco.cl

Paine, 04 de Febrero de 2016
010-227-2016

Atención Sr:

Claudio Aravena Ríos
Director Regional de Vialidad Metropolitana
Región Metropolitana de Santiago

Referencia: Contrato "Paralelismo e interferencias con caminos Públicos del sistema de agua potable Rural de Playa Cartagena - Pintué, Ruta G-54, desde el Km. 15.082 hasta el Km. 15.836, Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana"

Asunto: Presenta Boleta de Garantía, por Correcta Ejecución de Señalización.

Estimado:

- Junto con saludarle, adjuntamos a esta carta Boleta de Garantía a la vista, por Correcta Ejecución de señalización, del Banco Estado N° 9005139, para la obra en Referencia, esto según indicado en ORD.: N°216.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




JORGE DIAZ HERRERA.
PROFESIONAL RESIDENTE.
Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.

BOZIC
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

N° DE PROCESO
DVRM 22180521

546

N° 9005139

BOLETA DE GARANTIA
A LA VISTA
IRREVOCABLE - NO ENDOSABLE
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

U.F. 33.0000***

Vence el 21 de Diciembre de 2016

CONCEPCION, 02 de Febrero de 2016
(Lugar y Fecha de emisión)

La OFICINA CONCEPCION de este Banco

Pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA RUT 61.202.000-0
(Individualización del Beneficiario)

La cantidad de TREINTA Y TRES*** Unidad de Fomento, por su valor en pesos a la fecha de pago y sin intereses.

TOMADO POR BOZIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

R.U.T. 77.667.880-5

Con cargo a préstamo con Pagare N°00016370828

PARA GARANTIZAR PARA CAUCIONAR LA CORRECTA EJECUCION DE LA SENALIZACION "PROYECTO PARALELISMO E INTERFERENCIAS CON CAMINOS PUBLICOS DEL SISTEMA AGUA POTABLE RURAL DE PLAZA CARTAGENA-PINTUE, RUTA G-54, DESDE EL KM 15.082 HASTA EL KM 15.836, COMUNA DE PAINE, PROVINCIA DE MAIPO, REGION METROPOLITANA", ORDINARIO N. 216, FECHA 26 ENERO 2016.



BancoEstado

Transcurrida la fecha de vencimiento sin que hubiere mediado aviso de cobro, la Boleta caducará y el Banco podrá cobrarse en sus libros sin tener a la vista el documento.

*DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO
*DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES
*INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bcefi.cl

p.p BANCO DEL ESTADO DE CHILE

p.p BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GERENTE AGENTE



512388 9005139

El Vínculo, Paine, 04 de Febrero de 2016
012-227-2016**Atención Sr.:**Claudio Aravena Ríos
Director Regional de Vialidad Metropolitana
Región Metropolitana de Santiago**Referencia:** Contrato "Ampliación de Servicios de APR El Vínculo, Sector Playa Cartagena - Pintué, Paine**Asunto:** Presentación de plan de señalización vial

Estimado

Junto con saludar, adjuntamos a esta carta Plan de Señalización Vial para proyecto de Paralelismo e Interferencias con caminos Públicos para obra en referencia.

Este programa contiene las siguientes rutas:

1. Ruta G-54 desde el Km 15,082 hasta Km 15,836 (anexo 1)
2. Ruta G-563 desde el Km 0 hasta el Km 4,100 (anexo 2).



Jorge Enrique Díaz Herrera
Profesional Residente
Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.

BOZIC
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.



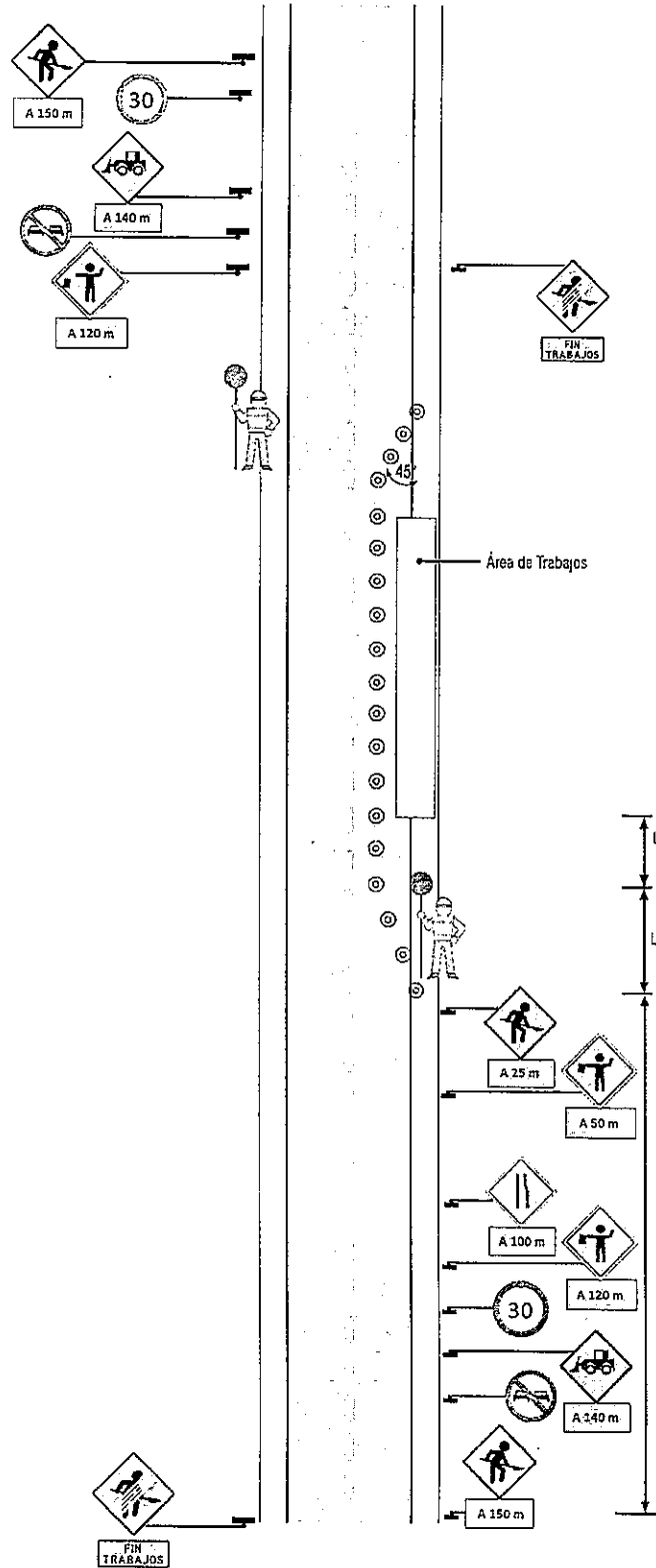
cc

- Dirección de Vialidad
- archivo

N° DE PROCESO
DVRM 

547

Anexo I: Ruta G-54 desde el Km 15,082 hasta Km 15,836



Anexo 2: Ruta G – 563 desde el Km 0 hasta el Km 4,100

